PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formacion profesional programada por el centro de formacion en la red de conocimiento*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratacion de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratacion de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los dieciseis (16) contratos la suma de Cuatrocientos diez millones novecientos sesenta y dos mil veinte pesos m/cte ($410.962.020), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y/o días y/o horas a contratar por costo honorario mes o costo de horas según como se indica en el Anexo 2. plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados a cada contratista.*
PLAZO:	Para cada uno de los contrato se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratacion de instructores, sin exceder el calenderario académico 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*San Gil y Socorro, atendiendo la jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanentina y Comunera.*
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander en la plataforma del Secop 2.
ORDENADOR DEL PAGO:	*Oscar Julian Gelvez Lozano, Subdirector Centro Agroturístico*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroturístico Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.
De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.
El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro. Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (…)".
Cumpliendo con nuestra misión que es "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)."
Por otra parte, en los Lineamientos del Plan de Acción el SENA estableció orientar formación en los programas formación Titulada y complementaria.
El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los profesionales y/o tecnólogos y/o tecnicos requeridos en el rol de instructor para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación titulada y complementaria que brinda nuestro Centro, así mismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.
Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales y/o profesionales son:
a. El centro solo tiene en su planta de 25 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
b. Por otra parte, que el Centro tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada y/o complementaria, en ejecución; además, es necesario atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2023.
c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de instructores.
d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro se requiere la contratación de Dieciséis (16) instructores, lo cual se encuentra especificado en el Anexo 2 – Plan de contratación de instructores adjunto al presente.

Así mismo para ratificar los plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás

lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Centro Agroturístico tuvo en cuenta la comunicación interna 8-2023-000024 del día 12 de enero emitida por la Secretaria General:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que *"3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses"*, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "*7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace*

una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; ***circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".***

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *"Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente"* señala en su numeral 1.1. que *"Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el* ***volumen de trabajo*** *que tenga a su cargo su personal de planta,* ***o*** *por la necesidad de* ***conocimientos especializados****".*

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que ***"****De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por:* ***i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".***

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *"De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:* 1. *Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."*

El SENA está en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, además de los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios y que por esta razón se procede a llevar a cabo el contrato por un término superior a los 4 meses.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada

por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroturístico Regional Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la

entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 19. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral. 20. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado. 21. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas. 22. Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) que programe el Centro de Formación. 23. Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales. 24. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual). 25. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación. 26. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país. 27. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad. 28. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad. 29. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea

requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente. 30. Brindar apoyo en todos los aspectos relacionados con el modelo de planeación integral participativa del Centro. 31. Apoyar en la elaboración de fichas técnicas, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para la adquisición de materiales de formación y demás bienes y servicios del Centro según la red de conocimiento a la cual pertenezca. 32. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 33. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San Gil y Socorro, Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para instructores por periodo fijos esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Cuatro millones noventa seis mil ochocientos treinta pesos m/cte. (4.096.830) para perfiles Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización o Tecnólogo y Tres millones ciento sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte. (3.167.250) para perfiles Técnico Profesional, Técnico y CAP, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo. Para instructores por hora esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera las Horas contratadas a un precio unitario de Treinta y cinco mil trescientos setenta pesos m/cte ($35.370) para Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización o Tecnólogo o Veintiséis mil setecientos pesos m/cte (26.700) para perfiles Técnico Profesional, Técnico y CAP, el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 100 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. El valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien designe el Subdirector del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander en la plataforma del Secop 2.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago del Centro Agroturístico designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Dado que al momento de realizar este estudio previo aun no se ha definido al futuro contratista con el que se suscribirá el mismo, durante la etapa precontractual se adelantara el estudio de idoneidad y experiencia que se incluirá como un anexo al contrato y será publicado en el Secop II.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,

pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Centro Agroturístico Regional Santander, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.3808868 de 2022	Laura Natalia Diaz Collante	Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formacion profesional programada por el Centro de formacion en la red de conocimiento Institucional de pedagogía en el area tematica Interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia	450 Horas para ser ejecutadas en cinco (5) meses, sin exceder el calendario academico para la vigencia 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Valor Total: $13.735.200 Valor mensual/horas: $34.338	Contratacion Directa
CO1.PCCNTR.2190246 del 2021	Rosalba Diaz Duarte	Prestar los servicios personales como instructor para	.Diez (10) meses dieciocho (18) dias,	Valor Total: $41.340.000 Valor mensual/horas:	Contratacion Directa

		impartir formación titulada, complementaria y/o virtualizacion en el área de politica institucional (psicologia) en los diferentes programas que atiende el centro agroturistico regional santander	sin exceder el calendario academico 2021, contado a partir del cumplimient o de los requisitos de perfecciona miento y ejecución.	$3.900.000	

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Gil, Santander, a los Veintiseis (26) dias de enero del 2023

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Subdirector Centro Agroturistico
SENA, Regional Santander

Proyectó y revisó: Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
El DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL SANTANDER
CONSIDERANDO

Que el Centro Agroturístico Regional Santander requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de Centro Agroturístico Regional Santander, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional Santander acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formacion profesional programada por el centro de formacion en la red de conocimiento".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los Veintiseis (26) dias de enero del 2023

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.02.01 18:39:27 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

VoBo. Campo Elias Gutiérrez Polania, Coordinador (E) Grupo de Gestión del Talento Humano, SENA - Regional Santander

Proyectó y revisó: Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACIÒN: 0167
01/02/2023

AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroturístico de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de Dieciseis (16) contratos de instructores (s) relacionado(s) con servicios misionales y de apoyo a la gestión

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director (E) Regional , en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	*INSTRUCTORES COMPLEMENTARIA*
Cantidad de contratos:	Dieciseis (16)
Valor total de la contratación:	*Cuatrocientos diez millones novecientos sesenta y dos mil veinte pesos m/cte ($410.962.020)*
CDP:	*523 de 10 de enero de 2023*
Rubro:	*C-3603-1300-14-0-3603025-02*
Radicado - NIS	Rad: 68-9-2023-001395 Nis: 2023-02-018556

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.02.01 18:39:44 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL (E)

Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa
Revisó: Óscar Julián Gelvez Lozano, Subdirector Centro Agroturístico

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

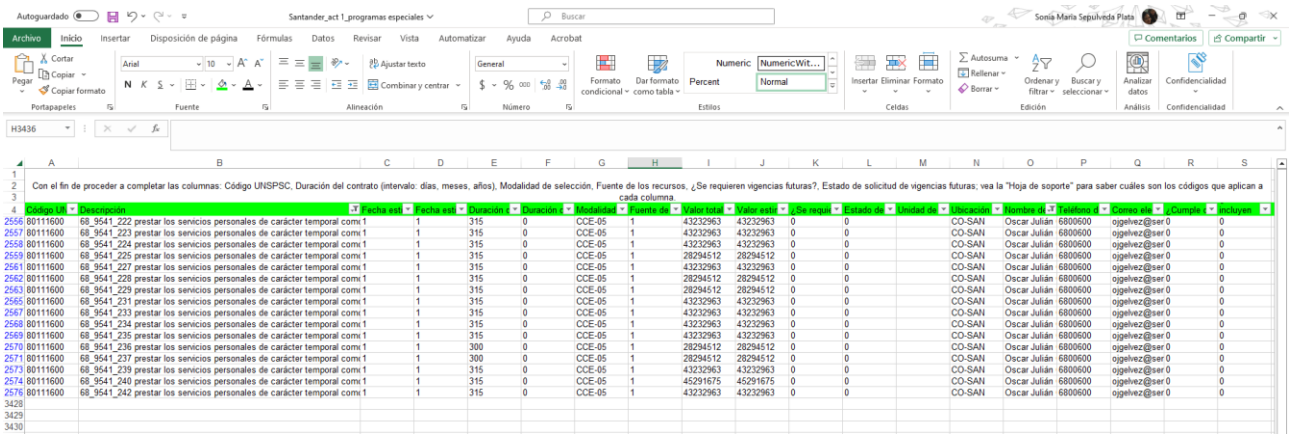
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROTURISTICO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en San Gil, a los Veintiseis (26) dias de enero del 2023



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

	Código UI	Descripción	Fecha est	Fecha est	Duración d	Duración d	Modalidad	Fuente de	Valor total	Valor estir	¿Se requi	Estado de	Unidad de	Ubicación	Nombre de	Teléfono d	Correo ele	¿Cumple c	incluyen
2556	80111600	68_9541_222 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2557	80111600	68_9541_223 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2558	80111600	68_9541_224 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2559	80111600	68_9541_225 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	28294512	28294512	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2561	80111600	68_9541_227 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2562	80111600	68_9541_228 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	28294512	28294512	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2563	80111600	68_9541_229 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	28294512	28294512	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2565	80111600	68_9541_231 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2567	80111600	68_9541_233 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2568	80111600	68_9541_234 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2569	80111600	68_9541_235 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2570	80111600	68_9541_236 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	300	0	CCE-05	1	28294512	28294512	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2571	80111600	68_9541_237 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	300	0	CCE-05	1	28294512	28294512	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2573	80111600	68_9541_239 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2574	80111600	68_9541_240 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	45291675	45291675	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0
2576	80111600	68_9541_242 prestar los servicios personales de carácter temporal com	1	1	315	0	CCE-05	1	43232963	43232963	0	0		CO-SAN	Oscar Julián	6800600	ojgelvez@ser	0	0

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Elaboró y revisó: Sonia María Sepúlveda Plata, Coordinadora Administrativa

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos que se deben cumplir, para realizar la contratación, definir las necesidades y el objeto para contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con Líderes de programa o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Sí	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Coordinadores que requieren el servicio-Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/ Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	General	Externo	EJECUCION	Riesgo operacional	Falta de publicidad en los procesos de contratación y en el seguimiento de la supervisión o interventoría.	No cumplimiento del principio de publicidad	3	3	6	Alto	Entidad 100%	Verificación de documentos publicados dentro del proceso contractual	1	2	3	Bajo	SI	Estructurador (Gestión contractual) y Supervisor	Ejecución	Liquidación	Diligenciamiento de la lista de chequeo del procedimiento respectivo.	Permanente
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus- COVID-19	* Enfermedades del contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista del deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	Bajo	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Permanente

*** En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHssepulve SONIA MARIA SEPULVEDA PLATA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068- CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER

Fecha y Hora Sistema: 2023-01-10-4:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	523	**Fecha Registro:**	2023-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-954110 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.430.102.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.430.102.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.430.102.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	523	**Fecha Registro:**	2023-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954145 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	3.430.102.000,00	0,00	3.430.102.000,00	3.430.102.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES. RECURSOS PARA LA CONTRATACION DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTACI EN EL CENTRO AGROTURISTICO-- REGIONAL SANTANDER. S/G RAD CPE No. 68-9-2023-000054 DE 10012023

SONIA MARIA SEPULVEDA PLATA

Firmado digitalmente por SONIA MARIA SEPULVEDA PLATA
Fecha: 2023.01.10 17:02:51 -05'00'

Firma Responsable

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			$ 3.430.102.000											
									ELABORADO POR:					
SALDO			$ 3.019.139.980						**Nombre: Oscar William Vergara Romero**					
% UTILIZADO:			11,981%						**Teléfono:**	**3168654470 IP 73856**				

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
					MESES	DIAS			PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	PRIMEROS AUXILIOS	SERVICIOS PERSONALES	1	7		1/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 28.677.810			48 H	"Requisitos académicos: profesional en medicina o enfermería o tecnólogo (a) en atención prehospitalaria experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en áreas asistenciales mínimo 12 meses de experiencia en formación y/o educacion" **LINEA PAA:68_9541_231**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	SERVICIOS PERSONALES	2	7		1/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 57.355.620			80 H	"Requisitos académicos: alternativa 1 título de tecnólogo en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Alternativa 2 profesional en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier área de conocimiento con posgrado (especialización, maestría y doctorado) en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas afines. Requisitos adicionales para alternativas 1 y 2: licencia vigente en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo. Certificado en el nivel de entrenador de trabajo seguro en alturas. Reentrenamiento de trabajo seguro en alturas ¿ avanzado vigente. Certificado en la norma competencia trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo o la norma controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo certificado de formación en primeros auxilios, expedido por entidad de formación reconocida por autoridad competente con una intensidad minina de 20 horas. Certificado de formación en armado de andamios, expedido en entidad, reconocida por autoridad competente o expedida por el fabricante o distribuidor autorizado. Certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con intensidad mínima de 24 horas. Certificado de curso de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con intensidad de cincuenta (50) horas. Certificado de persona avalada para inspección de equipos de protección individual emitido por un fabricante. Certificado de formación o competencia laboral relacionado con pedagogía. Experiencia laboral: alternativa 1tecnólogosexperiencia profesional certificada de treinta (30) meses de los cuales:seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídasdoce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturasexperiencia laboral docente certificada de doce (12) mesesalternativa 2profesionales o profesionales con postgradoexperiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses de los cuales:seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad o de medicina del trabajo o de diseño y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (sgsst), con aplicación del programa de protección contra caídasdoce (12) meses relacionada con trabajo seguro en alturasexperiencia laboral docente certificada de seis (6) meses **LINEA PAA:68_9541_222** **LINEA PAA:68_9541_223**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.	SERVICIOS PERSONALES	2	7		1/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 57.355.620			40 H	"Requisitos académicos: opción 1 nbc ingeniería agroindustrial, alimentos y afinesingeniero (a) en procesos agroindustriales o ciencia y tecnología de alimentos o ingeniero agroindustrial o producción agroindustrial o ingeniero industrial de alimentos o ingeniero de alimentos o profesional en agroindustria. Nbc química y afinesquímico de alimentos o bioquímica de alimentos. Nbc núcleos básicos de conocimientos de agronomía; ingeniero agrónomo o ingeniería agronómica, pecuaria y afinesingeniería agrícola. Opción 2 nbc ingeniería agroindustrial, alimentos y afinestecnólogo en procesos agroindustriales o tecnólogo en producción agroindustrial o tecnólogo de alimentos o tecnología agroindustrial o tecnólogo en agroindustria o tecnólogo en procesamiento de alimentos o tecnólogo en alimentos o tecnólogo en ingeniería de alimentos o tecnólogo en industria de alimentos o tecnólogo en producción de alimentos. Nbc ingeniería agronómica, pecuaria y afinestecnólogo en procesamiento y conservación de productos o tecnólogo en procesamiento y conservación de productos. Nbc ¿ agronomía y afinestecnólogo en procesos agroindustriales o tecnólogo en gestión agropecuaria ecológica o tecnólogo en agroindustria o tecnólogo en producción agroindustrial o tecnólogo en producción agropecuaria. Nbc ¿ zootecnia y afinestecnólogo en gestión de empresas pecuarias. Experiencia laboral: opción 1:dieciocho (18) meses de experiencia relacionada distribuidos asídieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión; y seis (06) meses en docencia opción 2:veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos asídieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión; y seis (06) meses en docencia" **LINEA PAA:68_9541_233** **LINEA PAA:68_9541_234**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	INGLES BASICO - NIVEL 1	SERVICIOS PERSONALES	1	6		1/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 24.580.980			48 H	"Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa." **LINEA PAA:68_9541_239**

REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	ELABORACIÓN DE PANES ARTESANALES	SERVICIOS PERSONALES	1	7		1/02/2023	30/11/2023	$ 3.167.250	$ 22.170.750			40 H	Requisitos académicos: técnicatécnico o tecnólogo en elaboración de productos de panificación experiencia laboral: 1 año en experiencia certificada en la producción de productos de panadería **LINEA PAA:68_9541_235**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	CONDUCCION DE GRUPOS TURISTICOS EN RECORRIDOS DE RAFTING SEGUN NIVEL DEL RIO	SERVICIOS PERSONALES	1	7		1/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 28.677.810			100 H	Requisitos académicos: tecnólogo en guianza turística y/o profesional en turismo con certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río). Experiencia laboral: mínimo 3 años desempeñándose como guía de rafting con una empresa legalmente constituida **LINEA PAA:68_9541_227**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	SERVICIOS PERSONALES	1	7		1/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 28.677.810			40 H	Requisitos académicos: alternativa 1profesional en ciencias económicas, administrativas y agropecuarios alternativa 2tecnólogo en mercadeo, tecnólogo en ventas, tecnólogo en administración. Experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experienciade los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experienciade los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia **LINEA PAA:68_9541_240**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	COCINA INTERNACIONAL	SERVICIOS PERSONALES	1	7		1/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 28.677.810			50 H	Requisitos académicos: experiencia pedagógica mínima 1 años certificado en técnico profesional en cocina, tecnólogo en gastronomía, tecnólogo en cocina, profesional en el área experiencia laboral: de 1 a 5 años vida laboral comprobada en producción de alimentos **LINEA PAA:68_9541_242**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	PROGRAMACION DE FIRMWARE EN DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	SERVICIOS PERSONALES	1	7		15/02/2023	30/11/2023	$ 4.096.830	$ 28.677.810			40 H	"Requisitos academicos: ¿Tecnólogos, Licenciados Y/O Ingenieros En Electrónica, Mecatrónica, Robótica Y Programación. Experiencia Laboral ¿Mínimo 24 Meses En El Campo Objeto Del Curso" **LINEA PAA:68_9541_224**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	APLICACION DE TECNICAS PARA REMATES EN TEXTILES ARTESANALES	SERVICIOS PERSONALES	2	600				$ 35.370	$ 42.444.000			48 H	"Requisitos académicos: alternativa 1 formación académica certificado de técnico en el área ocupacional 52 ocupaciones técnicas y especializadas en arte, cultura, esparcimiento y deporte. Grupo 526artesanos subgrupo 5262 tejedores. (ver anexo c. N. O). Alternativa 2 formación académica título de técnico profesional en el núcleo básico de conocimientodiseño. Ver anexos(n. B. C.), (titulos sena) alternativa 3 formación académica título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento deartes plásticas, visuales y afines; o diseño. Ver anexos(n. B. C.), (titulos sena). Alternativa 4 formación académica título profesional universitario el núcleo básico de conocimiento deartes plásticas, visuales y afines; o diseño. (ver anexo n. B. C). Tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Experiencia laboral: experiencia alternativa 1cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida asítreinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocidaexperiencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida asíveinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocidaexperiencia alternativa 3treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida asídieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docenciaexperiencia alternativa 4veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida asídoce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de textil artesanal y doce (12) meses en docencia" **LINEA PAA:68_9541_236** **LINEA PAA:68_9541_237**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	CONDUCCION DE GRUPOS TURISTICOS EN RECORRIDOS DE RAFTING SEGUN NIVEL DEL RIO	SERVICIOS PERSONALES	2	600				$ 35.370	$ 42.444.000			100 H	Requisitos académicos: tecnólogo en guianza turística y/o profesional en turismo con certificación irf (international rafting federation) y/o certificación por competencia laboral en la norma 260201037 (conducir grupos en recorridos de rafting acorde con la ruta y al nivel del río). Experiencia laboral: mínimo 3 años desempeñándose como guía de rafting con una empresa legalmente constituida **LINEA PAA:68_9541_228** **LINEA PAA:68_9541_229**
REGIONAL SANTANDER CENTRO AGROTURISTICO	CURSO COMPLEMENTARIO	SELECCION DE LUBRICANTES PARA ACTIVOS INDUSTRIALES	SERVICIOS PERSONALES	1	600				$ 35.370	$ 21.222.000			48 H	"Requisitos académicos: técnico en el área ocupacional 83oficios y ocupaciones en transporte, operación de equipo, instalación y mantenimiento. Grupo 837mecánicos de maquinaria y equipo pesado. Subgrupo 8371mecánicos industriales o grupo 839otros mecánicos. (ver anexo cno). Alternativa 1. Título de técnico profesional en núcleos básicos de conocimiento deingeniería mecánica y afines; o ingeniería eléctrica y afines; ; o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines; otras ingenierías ver anexos(n. B. C.), (titulos sena). Alternativa 2. Título de tecnólogo en núcleos básicos de conocimiento deingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o ingeniería química y afines o ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines ver anexos(n. B. C.), (titulos sena). Alternativa 3. Título profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento deingeniería mecánica y afines; o ingeniería industrial y afines, ingeniería eléctrica y afines; o educación; o ingeniería química y afines (ver n. B. C) tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. Experiencia laboral: experiencia laboralcuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada distribuida asítreinta (30) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocidaalternativa 1treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida asíveinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocidaalternativa 2treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida asídieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docenciaalternativa 3veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida asídoce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de mantenimiento mecánico industrial y doce (12) meses en docencia" **LINEA PAA:68_9541_225**
TOTALES				16						$ 410.962.020				

OSCAR WILLIAM VERGARA ROMERO
Coordinador programas Especiales

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Subdirector del Centro Agroturistico